

**Fuente, Vicente de la, 1817-1889**

**[Notas relativas al doctor Esteban Fénix de Zabala,  
médico del emperador Carlos V] [Manuscrito]**

[posterior a 1873].

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-AV-M-01411 (10)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



En testamento otorgado en Madrid a 12 de Setiembre de 1669 por el Doctor Esteban Pienis de Lavala, natural de la villa de Guernica, Médico del Emperador Carlos V, de un hijo Felipe II se hallan enjorras las cláusulas siguientes.

Que mande que si los Srs. Visitador, Rector y Comisarios del insigne Colegio mayor de la celebre Universidad de Alcalá de Henares fueren recibidos aceptaren que en el Colegio de los Fibrosos en lugar de porcionistas como suele y en mi tiempo siendo yo Colegial, sea haber, haya dos Colegiales mas y otros dos en el Colegio de Trilingüe, se des de los dichos Colegiales nuevos en cada Colegio de Fibrosos y de Trilingüe a cada uno una fanega de trigo en cada mes y para carne a cada uno otro tanto como tiene cada Colegial y se comprare a renta o censo en parte buena y segura el contenido de los Srs. Visitador, Rector y Comisarios, los cuales hagan instrum. publico, el qual se traiga a los Srs. Patron, Corregidor, Teniente Alcalde y Regidores deputados de mi Capilla que representan mi persona, para que se ponga en el arca de depositos y archivos de estuviere en las de mas escrituras de mi Capilla, los cuales dichos deputados harán

nominacion de los Colegiales que el  
Senor Rector y Convidarios del dicho  
Colegio mayor del Alcalá o de Orate  
han de aceptar por tales Colegiales  
juridicamente nombrados, y si los dichos  
Srs. Rector y Convidarios no fueren  
servidos de aceptar estos cuatro Co-  
legiales, se trate con los Srs. Rector  
Convidarios de la Universidad de Orate  
que por ser obra pia espero que pro-  
servir a Dios aceptaran en Alcalá  
Orate, los cuales Srs. Rector y Convid-  
arios daran orden en Alcalá que tra-  
gan el mismo habito de los Colegios  
que estubieren, con un escudo de plata  
estara' esculpido el Ave Maria de  
tremas las alas grassando mirando  
al sol y abasandore en vira de

Item mando, aceptar a los Srs.  
Rector y Convidarios del celebre Colegio de  
Alcalá, que los dos mas que estubieren  
en el Colegio de los Filósofos con Medicina  
los otros del Trilingue sean tres log-  
y todos sean graduados de Licenciados  
o Maestros o al menos Bachilleres en  
Artes, agora estén en Alcalá agora  
en Orate, como dice en la manda con-  
sente y cada una Colegiatura de  
cuatro años y si algunos de estos  
Colegiales aspirasen a graduarse de  
Doctor en Medicina o en Theologia y  
para ello hicieren actos publicos  
les proveyere en otros dos años el

D. Esteban de Labala,  
natural de Gueroica Médico  
de Camasa del Emperador Car-  
los V, fundador del Colegio de S. Es-  
teban de Oñate para los hijos  
de su patria a quien se mos-  
tró tan reverente y aficionado  
que dejó a la Justicia y  
Regimiento de la villa juntamente  
con el Patron la elección de  
Colegiales, en los cuales fuera  
de la limpieza de sangre  
ha de concurrir con título  
y con el grado de Bachiller.

Sección también a las  
doncellas hechas fanas con  
cuarenta mil maravedíes en  
cada año para dote de dos.

Menas, tomo 6.º pag. 213.



El Doctor D.<sup>o</sup> Esteban Penir de Tabala, me-  
dico de las Magestades Carlos 5.<sup>o</sup> Imperador de  
Alemania, y Rey de España, y Felipe 2.<sup>o</sup> su hijo,  
en virtud de Testamento fecha en Madrid a  
2 de Setiembre de 1569, gozando de perfecta  
salud, ante D.<sup>o</sup> Juan Ochoa de Ajarabide Cr-  
onista de la Real Magestad, y de los nume-  
ros de la merindad de Buitun, y Villa de Guen-  
ricasi, deya dispuesto para fundar la Capella  
nia, que hoy esta en pie, pero secularizada  
por adjudicacion hecha por el tribunal a  
la D.<sup>o</sup> Maria Angela de Mendora, quien hizo  
donacion a mi favor, llamando luego por  
herederos a D.<sup>o</sup> Costar Mi Allende Salazar,  
y su hijo D.<sup>o</sup> Buenaventura. La fundacion  
hizo en la Capella de Tabala con prelación  
a sus parientes, habiendo hecho su retablo es-  
tando el ~~escudo~~ escudo de las Armas del Abc Penir, y  
su rotulo, pues le llamo hombre Penir el  
Rey Felipe segundo, por haberle castigado  
siempre los dolores de gota, lo que  
no pudieron alcanzar los demas medicos,

bo a Mayordomo de Serenissimo Señor D.<sup>o</sup> Juan  
de Austria hijo del Imperador Carlos 5.<sup>o</sup>, y  
Licenciado Galban notario de su Magestad y  
la Santa Inquisicion, su pariente mas cercano,  
Corregidor, Teniente, Alcalde y demas ya citados.  
Su Testamento contiene 25 fojas en letra  
antigua, y tiene muchas grandezas sobre  
los mandos que hace, principalmente acerca  
de los aniversarios, casamientos de huérfanos,  
bolsitas de los Patronos, visitas del Señor Obis-  
po, estudiantes, Sacristan de San Juan, y de  
otras cosas, pero como con las cosas del  
el libro esta guardado, por ahora no es  
posible copiarlos todos.

Fueron testigos en el Testamento el Licenciado  
de Orono Dignidad del Arzobispado de  
Toledo, y el Doctor Cristobal de Medicina,  
Alonso Herrera, Berna Torres, Guaberto  
Dena, y Fernanda Delasos, y Pedro Sepulveda.

El Señor D.<sup>o</sup> Esteban fue natural de Guernica  
e hijo legitimo de Juan de Zabala, y estudió  
en Oñate.



les pasciere, el cual manto hazer he  
que fuesen electos y no salgan de casa  
su manto boca y escudo, y pena de que  
la primera vez le quiten un mes la vacan-  
la segunda dos meses y la tercera le qui-  
ten la Colegiatura y se provea en otros idoneos y  
procuraran en Orate de estas juntas en com-  
pania o lo mas cerca del Colegio que se pueden  
si algunos de mis dichos Coleg. no fueren es-  
tudiosos y virtuosos y se descurdase ni en am-  
nestado una dos y tres veces no enmendase  
le quiten la Colegiatura y se provea segun  
esta mandado en el mas virtuoso letrado  
antiguo y habiendo opositores y si entre ellos  
hubiere Sacerdotes sea preferido el que se  
opuso otra vez no habiendo demeritos se  
preferira al nuevo opositor y el hijo dalgo  
alque no lo fuere y sobre el mas habit del  
que se tiene mas esperanza.

Item mando que mi Colegial  
Theologo vacante la Colegiatura si quis-  
riere y lo tuviere bien sea Capellan  
de mi Capilla en S. Juan de Guerniend  
que cada dia mine e por cada una se  
de un real el cual Colegial en llegando  
sea recibida por Capellan de mi Capilla y  
si fuere doctor e no Theologo o Lawones  
sea preferido alque no lo fuere al cual  
dicho doctor mi Capilla se le dara quin-  
mil mrs. cada año que vale e cuarenta  
mrs. cada mise hasta que haya otra cosa  
mejor y en siendo mi Colegial Theologo  
sea admitido sin ninguna dilacion ni es-  
tando habiendo demeritos en el tal Coleg.

gial guardando en todo justicia.  
Item mando que qualquier de  
mis Colej. aunque este introducto en la  
legiatura y andando el tiempo se supiere  
tener mancha de fechor, Mors o de otros  
secta o fuese afrontado por la S.<sup>a</sup> Inquisición  
le saquen la Colegiatura y pague lo que  
en ella ha gastado en la Colegiatura por  
sati; lo mismo mando si se amancebura de  
ponerse o casare ipso facto le quite la Colegiatura  
y pague lo que hubiere gastado  
después de desposado, casado o amancebura  
lo que así se cobrarse se ponga en la arca de  
deposito, y si estos Colej. estuvieren en triate, se  
plicas a los Sr. Pector y Consiliarios e alguna  
parte del Colej. o lo mas cerca se les de  
una pilla a dos juntos o de dos en dos con  
mejor se pueda hacer por que para tan  
peco numero no se puede hacer Colej. e  
cuales visite el Sr. Pector y Consiliarios, los  
Theologos tengan a S.<sup>a</sup> Thomas de Boto, Du an  
Malle de las sentencias, bibli. los Medics los  
obras de Salern, Avicena, Acrio, Mathes de Soma  
estos tengan cada uno a lo menos y alguno  
no lo tuviere se le ponga termino bastan  
dentro del qual se provea de ellos  
cienta pena que al Sr. Pector le pare  
recien.

Item mando haze una arca de  
deposito de se ponga diversos escrituras que  
tengan dos llaves, la una tenga el Sr. Pector y  
la otra los Consiliarios y cuando mas  
valiere el trigo se compran cuarenta  
cinco o mas fanegas de trigo.

mas que se pudiese y se deposita en el  
dicho Colegio, para que de allí el Sr. Rector y  
Consejo de Gobierno provean lo necesario y haga un  
libro en que todo se asiente y quien fuere  
elegido por Colegio y de donde, de que  
edad y las calidades que tuviere y fir-  
men el Sr. Rector y Conserales, cuando va-  
caren, y cuando hubiere elección el nuevo  
electo lo mismo para que haga cuenta y  
razon.

Item mando, que el nuevo electo,  
el día que la police firma y el escudo de  
dieren el Sr. Rector y Conserales por decreto  
del Colegio, sea obligado en recompensa del  
beneficio recibido a dar un par de galli-  
nas, o dos pares de perdices al Sr. Rector y  
Conserales.

Item mando, si algun parente mi-  
o graduado en Salamanca o Valladolid que  
fuere en las escuelas de Licenciados o de  
Teología, Medicina o Leyes cien docenas  
de ayuda de las propinas o distribuciones,  
si se hiciera en Alcalá o Oviedo o en las  
dichas facultades, quince mil mrs. por hora  
de las letras que es la principal nobleza de  
todas las nobleras, que hacen las letras  
de cuatro a los honras y si se juntaren a gran  
fuera de o tres, sea preferido el mas cercano  
parente, mas habit y letrado y el mas antiguo,  
y si mis parentes a mis Colegiales y  
si habiend parentes naturales, que los Cole-  
giales son adoptivos y eternos que así se que-  
daren en Salamanca o Valladolid, sin haber.

mas de para el grado, no se case ningun  
duncella virgen hasta otros años, pero habiend  
con que no cese la buena obra, principalmente  
si el grado fuere en Alcalá u Ovate, pues no  
ha de dar mas de quinze mil maravedis, por  
las distribuciones y propinas pequeñas.

Item mando alcañando lo vent  
que para este efecto se compare aquel  
se den a mis sobrinas hijas de Juan de Naval  
o de Juan de Torres cien ducados, o al que  
se graduare en Salamanca o Valladolid, Alca  
calá u Ovate, segun mando en lo mande d  
reis, se case mas una o dos duncellas virgen  
en mi Capilla el día de mi aniversario con  
todo regocijo y placer que se pueda, aun  
que día de tristera se haze y mezo y por  
por merced a los seiscientos casados, parientes  
y Srs. Diputados de mi Capilla, se haze  
todo regocijo y fiestas que ser pudiere  
corriendo toros, vacas, danças, farraes y me  
do posible haze sermon aquel día que  
todo es servicio de Dios.

Querido Vicente. Aunque seguimos  
comunicados con el mundo intelectual pues  
en últimos periodos que de Madrid hemos re-  
cibido son los del 30 del final de Julio, e ignoro cuan-  
do llegará esta a tu poder, escribo para ma-  
nifestarteigo disfrutamos de buena salud y  
que tambien tengo noticias de que tu  
familia continua bien, que es, cuanto en estos  
desdichados tiempos podemos apetecer.

Tengo en mi poder una copia del  
testamento de Mateo de Labala del que he  
copiado las clausulas principales referentes  
a becas, que no dejan de ser curiosas. Afin  
de averiguar si la fundacion se hizo en  
Alcala o en Orate, he encargado se busque  
la escritura que al efecto debi otorgarse,  
y como supongo que los Patronos debieron  
hacer la fundacion en Orate y no en  
Alcala, veremos si me encuentran la  
escritura y saldremos de dudas. Sin em-  
bargo, si tienes ocasion puedes ver en el  
Archivo de la Universidad, si hay algun res-  
ta en los papeles referentes al Colegio de  
Belinfor y al de Orate, que son los que  
en su caso debi hacerse la fundacion, tam-  
bien supongo no pondras en abrido registro  
obra de Medicos ilustres, con el objeto de  
ver si se halla la biografia de dicho Sr. D.

Las señoras recogieron los papeles  
por mejor dia libro y cuadernos que dejaste  
en la guia de Herrero Carrillo y todo se te

mandar a con primera escoria.

Haber, queda decirte de las cosas  
de este pais, pues tenemos carencia com-  
plet de noticias. Sabes tan solo que en  
Mazatlan terra, estubo en Guernica donde  
com era de rajone. Hubo entusiasmos a  
saber: supones que desde Durango el  
Dio salio frente de Michoacan. El martes vol-  
vi ayer, segun he visto en el periodico  
Guasabat, a la parte de las Ineratacion  
por cuyo motivo me temo alguna visita  
hacia Santarce, si bien a Portugalete no  
de verle facil incarle el diente, pues  
se han levantado fortificaciones, aumen-  
tado la guarnicion y colocado algunas  
pieras, con cuyos medios de defensa  
el buque de guerra que este a la vista  
no le sera facil meter la nariz.

Aqui tambien, las fortifi-  
caciones se aumentan considerablement,  
demodo que no inspira cuidado algun  
ni se juzga posible, quedon intentado  
atque serio contra Bilbao.

A la Lincha que tengo  
buenos arrosos y no se acobarda y a  
todo cuanto quieras de tu

Pepe

Aj. 6 del 1873.

colegiatura para que tenga tien-  
po y lugar de graduarse de doctor,  
y si no se graduaren sean obligados  
a restituir los dos años prorrogados,  
para lo cual se obliguen y de-  
claran que lo volveran a la caja  
del depósito de mi Capilla, a los cuales  
dichos mis Colegiales agora en Mexico  
agora en Orate, el día del grado  
del doctoramiento se les dé a cada  
uno diez mil maravedises, y si no  
hubiere efecto el dicho doctoram-  
to vuelvan al depósito los dichos diez  
mil maravedises, para lo cual  
los dos años prorrogados se obliguen  
en forma aunque sea mi pa-  
ciente el tal Colegial, dejando  
en mi fuerza y vigor la manda diez  
y seis arriba dicho.

Hem, mando que estos Co-  
legiales sean de la Villa de Guernien  
y en defecto sean de la Vill. de Orate,  
de toda Vizcaya, y no habiendo sean  
del Pov.º de Guipuzcoa, Navarra, Gu-  
astaciones, Montanas hasta Burgos,  
por su orden, no teniendo ni  
de Navarra, ni de Tudiz, ni de  
otra Seta, ni aportados por la In-  
quisición y el que lo tubiere no se  
cepte y aunque fuere aceptado  
en recibiendo sea de puestas aunque  
sea mi paciente, y faltando de  
toda sea el

fuere a Vicaya, siendo habido, este  
dijo y virtuoso y el que fuere Ma-  
estro o Licenciado, sea profesor  
al Bachiller aunque sea en ma-  
antiguos, sino fuere Bachiller  
en su teología o Medicina, los  
cuales mandos sean profesores o los  
Licenciados o Maestros en Artes.

Item mando que los dichos mis Cole-  
giales ora en Alcalá, ora en Ovate traigan un  
cubo de plata en que se dibuje la ave Phenix y  
mande y mirando al sol, batiendo las alas abraza  
en sus flamas, como esta mandado en la manda  
en cima del habito manifestando al rededor  
del escudo Vivat Phenix unice semper avet,  
cual escudo sea insignia de Colegiatura y si pe-  
diere el dicho escudo el Colegiado, luego haga  
a su costa del tamaño y estructura que los otros  
si no lo trajere qualquiera de mis Colegiales  
le den ración, que es dos libras de pan y diez  
maravedises para carne en Ovate y en Alcalá  
como un Colegiado del Colegio en do estuviere para  
dicho, los cuales dichos escudos e insignias del Colegio  
el día que vacasen la Colegiatura vuelvan  
al Sr. Rector y Consiliarios para darlos a los  
nuevamente elegidos Colegiales y si algunos fuere  
pertinax de no traer el dicho escudo manifestando  
se vague la Colegiatura y lo den a otros.

Item mando que mis Colegiales tra-  
gan su manto con su beca a su costa como  
usa en Alcalá y si fuere en Ovate sea del  
manera y color que el Sr. Rector y Consilia-